

ENTIDAD FISCALIZADA: SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE VILLANUEVA, ZACATECAS.
EJERCICIO FISCAL: 2020

INFORME GENERAL EJECUTIVO

Derivado de la Solventación del Informe Individual sobre la Revisión de la Cuenta Pública 2020

A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE ZACATECAS, SE DA A CONOCER EL SIGUIENTE CONTENIDO:

I. DICTAMEN DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE VILLANUEVA, ZACATECAS, RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2020.

C. Raúl Brito Berumen, Licenciado en Contaduría, con Cédula Profesional 2344737, expedida por la Dirección General de Profesiones dependiente de la Secretaría de Educación Pública, en carácter de Auditor Superior del Estado de Zacatecas, por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 y 101 párrafo primero, fracción XVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, me permito rendir el Dictamen correspondiente a la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del **Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Villanueva, Zacatecas**, relativa al ejercicio fiscal 2020.

De conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación al artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, es obligación de los Ayuntamientos presentar ante la Legislatura del Estado a más tardar el treinta (30) de abril, la Cuenta Pública correspondiente al año anterior.

I.I. Antecedentes

- a) La Auditoría Superior del Estado remitió al **Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Villanueva, Zacatecas**, el oficio circular número **PL-02-03-RD/0324/2021** el día **20 de enero de 2021**, con relación a la integración y presentación de la Cuenta Pública del ejercicio 2020.
- b) La Auditoría Superior del Estado publicó en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado, el día **13 de marzo de 2021**, su Programa Anual de Auditorías, dentro del cual se incluye la revisión al **Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Villanueva, Zacatecas**.

- c) La Cuenta Pública del **Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Villanueva, Zacatecas**, correspondiente al ejercicio 2020, se presentó ante la Legislatura del Estado de Zacatecas el día **24 de marzo de 2021**, misma que fue remitida mediante oficio **LXIII/VIG/009/2021** a la Auditoría Superior del Estado para su correspondiente revisión y fiscalización el día **06 de abril de 2021**.
- d) La Auditoría Superior del Estado, a través de su personal, dio inicio el día **16 de abril de 2021**, a la fiscalización correspondiente, señalando en el Acta respectiva el arranque del proceso de fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio **2020**.
- e) Con la información presentada por el **Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Villanueva, Zacatecas**, referente a la situación que guardan los caudales públicos, se llevó a cabo la fiscalización a fin de evaluar que el ejercicio de los recursos se haya realizado con apego a la normatividad, cuyos resultados fueron incorporados en el Informe Individual a que se refieren los artículos 60 y 61 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, mismo que la Auditoría Superior del Estado remitió a la Legislatura del Estado mediante oficio **PL-02-01-3651/2021** de fecha **15 de septiembre de 2021**.
- f) Dentro del plazo señalado en el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas (término improrrogable de veinte días hábiles contados a partir del día en que surta efectos la notificación del Informe Individual), el **Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Villanueva, Zacatecas**, presentó la información y documentación que consideró pertinente para solventar las observaciones señaladas en el Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública. **Información y documentación que fue valorada dentro del proceso de solventación por la Auditoría Superior del Estado.**

I.II. Consideraciones

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto y 134 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, se establece la facultad de la Auditoría Superior del Estado, para la revisión y fiscalización de la Cuentas Públicas.

En este mismo sentido, conforme el artículo 121 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en concordancia con el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, mencionan que los Ayuntamientos presentarán a la Legislatura del Estado, y en sus recesos a la Comisión Permanente, a más tardar el treinta (30) de abril, la Cuenta Pública correspondiente al año anterior.

En el caso que nos ocupa, la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del **Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Villanueva, Zacatecas**, se aplicó la normatividad vigente durante el ejercicio fiscal examinado.

La Auditoría Superior del Estado, en ejercicio de sus funciones de revisión superior se encuentra facultada para realizar visitas e inspecciones, a través de su personal expresamente comisionado y habilitado para efecto de realizar las auditorías correspondientes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, 35, 36, 37, 39 y 72 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

I.III. Objeto de la Revisión

Dentro de las actividades desarrolladas en materia de revisión y fiscalización superior de la cuenta pública y gestión financiera se cubrieron los siguientes objetivos:

- Comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos y sus tarifarios autorizados, además del Presupuesto de Egresos, así como analizar las desviaciones presupuestales y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos y gasto público.
- Determinar discrepancias entre las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, con relación a los conceptos y a las partidas respectivas, incluyendo los programas autorizados, ejecutados con recursos municipales, estatales o federales, y los convenios suscritos.
- Verificar el cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, norma de información financiera gubernamental y de las disposiciones contenidos en los ordenamientos legales correspondientes.
- Verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrado.
- Revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluyendo entre otros aspectos, que la contratación de las adquisiciones y obra pública, arrendamientos, subsidios, aportaciones, transferencias y donativos, y si los actos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto, esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo que las Entidades fiscalizadas celebren o realicen relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, si se encuentran comprobados mediante el documento fiscal que corresponda al acto realizado, si se encuentran debidamente justificados, si corresponden a las actividades propias del Ente Público y si no han causado detrimento en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, de su patrimonio.
- Verificar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se obtuvieron en los términos autorizados, si se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos y se aplicaron de conformidad con lo aprobado.

- Verificar que la gestión financiera y demás información contable, financiera, patrimonial, presupuestaria y programática, se haya dado cumplimiento a disposiciones legales aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental, así como que se hayan adoptado e implementado los acuerdos y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Verificar si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de contratación de servicios, obra pública, adquisiciones y arrendamientos, así como en la otorgación de concesiones de servicios públicos; en lo referente a almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.
- Verificar el cumplimiento de la normatividad respecto a la conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles.
- Verificar que los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto de Egresos, así como revisar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas de los Entes Públicos, verificando la eficiencia, la eficacia y la economía en la aplicación y transparencia de los recursos públicos.
- Verificar que se difunda en internet la información financiera, contable y presupuestal relativa a las características de las obligaciones que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como revisar el contenido y autenticidad de la información.
- Identificar los aspectos, operaciones y controles que presenten deficiencias de naturaleza administrativas, con la finalidad de emitir las observaciones y recomendaciones para su fortalecimiento permanente.
- Promover las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales por las faltas graves que se adviertan derivado de sus auditorías e investigaciones, así como dar vista a las autoridades competentes cuando detecte la comisión de faltas administrativas no graves para que continúen la investigación respectiva y promuevan la imposición de las sanciones que procedan.

I.IV. Alcance de la Auditoría

Con base en la información proporcionada por el **Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Villanueva, Zacatecas**, relativa a la situación de los caudales públicos correspondientes al ejercicio fiscal 2020, se llevaron a cabo trabajos de auditoría con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta utilización.

Se aplicaron las Normas de Auditoría Gubernamental Generalmente Aceptadas y demás leyes aplicables, y en consecuencia se incluyeron las pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias.

I.V. Facultades y Obligaciones de los Servidores Públicos

Artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 121, 122, 138 segundo párrafo, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 3 fracción XXV, 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y, 80, 84, 100, 103, 105, 107, 109, 111, 170 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

I.VI. Resultados

Una vez analizada la información presentada por el **Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Villanueva, Zacatecas**, auditado en los plazos que señala la Ley, se valoraron cada uno de los elementos probatorios aportados tendientes a solventar las observaciones plasmadas en el Informe Individual sobre la Revisión a la Cuenta Pública, los resultados de dicha valoración se encuentran reflejados en el apartado específico de este informe a que se refiere el artículo 63 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

Derivado de lo antes señalado, esta Auditoría Superior del Estado **DICTAMINA** que de la revisión a la muestra que la integra, se observa que el **Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Villanueva, Zacatecas**, cumple con la obligación constitucional de rendición de cuentas con la excepción de las observaciones plasmadas en el apartado señalado en el párrafo anterior y que se indican como No Solventadas.

Se remite el presente Dictamen para los efectos correspondientes, en la Ciudad de Guadalupe, Zacatecas, a los diez (10) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

ATENTAMENTE

L.C. RAÚL BRITO BERUMEN
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO



II. APARTADO ESPECÍFICO CON LAS OBSERVACIONES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

Este contenido se encuentra dentro de la fracción V, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

III. LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE, EN SU CASO, LOS ENTES PÚBLICOS HAYAN PRESENTADO.

La información requerida, se encuentra contenida en la tabla de la fracción V, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

IV. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	3	2	1	1	IEI
Recomendaciones	3	0	3	3	REC
SEP	0	N/A	N/A	N/A	N/A
SUBTOTAL	6	2	4	4	
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
TESOFE	0	N/A	N/A	N/A	N/A
SAT	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Otros	0	N/A	N/A	N/A	N/A
IEI	0	N/A	N/A	N/A	N/A
SUBTOTAL	0	0	0	0	
TOTAL	6	2	4	4	

SIGLAS

REC: Recomendación

SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores

IEI: Integración de Expediente de Investigación

DH: Denuncia de Hechos

TESOFE: Hacer del conocimiento a la Tesorería de la Federación el incumplimiento a las Disposiciones Normativas sobre el Ejercicio de los Recursos

SAT: Hacer del conocimiento del Servicio de administración Tributaria y/o a las Autoridades Fiscales (SAT) competentes en la Localidad, los hechos que puedan entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales.

Otros: Hacer del conocimiento de las Entidades de los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de las disposiciones legales

NOTA: Las acciones de Denuncia de Hechos, Hacer del conocimiento a la Tesorería de la Federación del incumplimiento a las Disposiciones Normativas sobre el ejercicio de los recursos, Hacer del conocimiento al Servicio de Administración Tributaria y/o a las Autoridades Fiscales (SAT) competentes en la Localidad, los hechos que puedan entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales, y Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de las disposiciones legales, se incluyen para conocimiento, toda vez que las mismas se determinan de forma directa y llevan su trámite de manera independiente

V. JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE, EN SU CASO, LAS ENTIDADES FISCALIZADAS HAYAN PRESENTADO EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES QUE SE LES HAYAN DETERMINADO.

La siguiente tabla contiene la información de las fracciones II, III y V, del artículo 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

**OBSERVACIONES NOTIFICADAS SOLVENTADAS Y NO SOLVENTADAS DE LA AUDITORÍA A
RECURSOS PROPIOS**

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado RP-01, Observación RP-01

Del análisis al reporte de los contribuyentes morosos presentado por el **Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Villanueva, Zacatecas** correspondiente al ejercicio fiscal 2020, mediante oficio número 32 de fecha 21 de abril de 2021 suscrito por el T.A. [REDACTED] Director General del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Villanueva, Zacatecas y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, indica que en atención a solicitud de información de la Auditoría Superior del Estado, se determinó que al cierre del ejercicio fiscal en revisión, se cuenta con 593 usuarios morosos que representan un importe total de \$1,297,200.00.

Sin embargo, no se exhibió evidencia documental de haber realizado las acciones administrativas para su cobro.

Cabe señalar, que durante los cinco días hábiles posteriores a la realización del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 14 de julio de 2021, el Sistema Municipal de Agua potable, Alcantarillado y Saneamiento de Villanueva, Zacatecas, presentó oficio número 81 VII/2021 de fecha 28 de julio de 2021 suscrito por el C. T.A. [REDACTED] Director General del Sistema Municipal de agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Villanueva, Zacatecas y dirigido al C. L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, mediante el cual el Organismo Operador presenta la siguiente documentación:

Oficio número 78 VII/2021 de fecha 22 de julio de 2021 suscrito por el C. T.A. [REDACTED] Director General del Sistema Municipal de agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Villanueva, Zacatecas y dirigido al C. L.C. [REDACTED] Auditor Financiero mediante el cual presenta la siguiente documentación:

5 Oficios de notificación de los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo del ejercicio fiscal 2020 dirigidos a contribuyentes del Sistema de Agua que tienen adeudos a los cuales se les hace de su conocimiento el importe que tienen pendiente, así como las sanciones a las que pueden ser acreedores invitándolos a regularizar su situación a la oficina del Organismo Operador. Cabe señalar que dichos oficios contienen la firma autógrafa de los contribuyentes.

5 convenios por pago por morosidad celebrados entre el Organismo Operador y los contribuyentes morosos en los cuales se les da a conocer el importe del adeudo y el plazo para realizar el pago en parcialidades.

Si bien el Organismo Operador presentó evidencia documental de haber realizado acciones administrativas para el cobro de contribuyentes morosos en el ejercicio fiscal 2020, no se logró la recuperación del importe total de los usuarios morosos.

ACCIÓN PROMOVIDA:

RP-20/57-SMAPASV-001 Recomendación

Se recomienda al Organismo Operador de Villanueva, Zacatecas, en el ámbito de su competencia, respecto de los morosos en el pago al SMAPASV, se efectúen las acciones administrativas, tendientes a recuperar la totalidad de los adeudos, así como un análisis comparativo documentando del comportamiento de la cartera vencida con respecto al ejercicio anterior, además realizar la depuración del Sistema, los adeudos que realmente sean recuperables, solicitándole al Organismo Operador informe a esta Auditoría Superior del Estado, de los resultados obtenidos de su actuación adjuntando los documentos que demuestren las acciones realizadas.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El Organismo Operador no presentó documentación y/o aclaración respecto a la observación realizada de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, las cuales fueron formuladas por la Auditoría Superior del Estado, mediante el Oficio número PL-02-08/4032/2021 de fecha 28 de septiembre de 2021 y notificado al Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Villanueva, Zacatecas, firmando de recibido la C. [REDACTED] Sindica Municipal en fecha 30 de septiembre de 2021.

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa:

En virtud de que el Organismo Operador no presentó documentación o aclaración respecto a la observación realizada.

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

RP-20/57-SMAPASV-001-01 Recomendación

Se recomienda al Organismo Operador del Municipio de Villanueva, Zacatecas, en el ámbito de su competencia, respecto de los morosos en el pago al SMAPASV, se efectúen las acciones administrativas, tendientes a recuperar la totalidad de los adeudos, así como un análisis comparativo documentando del comportamiento de la cartera vencida con respecto al ejercicio anterior, además realizar la depuración del Sistema, los adeudos que realmente sean recuperables, solicitándole al Organismo Operador informe a esta Auditoría Superior del Estado, de los resultados obtenidos de su actuación adjuntando los documentos que demuestren las acciones realizadas.

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado RP-02, Observación RP-02

Con base al análisis realizado a la cuenta bancaria número 0627277230 aperturada a nombre del **Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Villanueva, Zacatecas**, ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S. A. denominada contablemente "0627277230 GASTO CORRIENTE" (sic), se conoció que en el ejercicio fiscal 2020 se realizaron 7 (siete) erogaciones mediante transferencia electrónica por un importe total de \$43,728.66 por concepto de compra de refacciones para vehículos oficiales, de los cuales se presentó el soporte documental financiero que cumple con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Sin embargo, no se presentó evidencia documental que compruebe la aplicación de las refacciones y accesorios en los vehículos oficiales, que permitan transparentar la correcta aplicación de los recursos.

El detalle de las erogaciones se presenta a continuación:

Póliza	Fecha	Beneficiario	Movimiento	Cheque / Folio	Concepto	Importe	Factura	Fecha	Concepto
C00021	24/01/2020	Refaccionaria Lombardia	transf.	55791	Compra de varias refacciones para el vehículo Nisan del sistema municipal del agua potable	\$9,940.02	292	23/01/2020	Salpicadera, parilla, faros, cofre, marco, radiador, depósito, anticongelante
C00035	06/02/2020	Refaccionaria Lombardia	transf.	020020	Compra de refacciones para el vehículo 05 del sistema municipal del agua potable	\$7,905.02	293	06/02/2020	Refuerzo facial, aspas de ventilador, polea cigüeñal, bomba de agua, soporte de motor, fascia del nacional, bomba de aceite, tapa de distribuidor
C00041	17/02/2020	[REDACTED]	transf.	02002	Compra de refacciones para el vehículo no. 5 del sistema municipal del agua potable	\$9,907.61	C7862	15/02/2020	Columna y volante, depósito de chisgueteros, distribuidor, paquetería
C00044	21/02/2020	[REDACTED]	transf.	8617	Compra de refacciones para el vehículo 05 del sistema municipal del agua potable	\$4,717.00	40568	21/02/2020	Focos, asiento, tolva, radiador
C00066	11/03/2020	[REDACTED]	transf.	02003	Compra de cubierta delantera de distribución, para equipo de transporte	\$3,200.00	C7930	11/03/2020	Cubierta delantera de distribución
C00129	28/05/2020	[REDACTED]	transf.	8799	Compra de refacciones para los vehículos del sistema municipal del agua potable	\$4,459.00	574	27/05/2020	Bujías, aceite, filtro de aceite, filtro de combustible, kit de distribución, empaque, tapa de distribuidor, sición, Chellac
C00253	29/10/2020	[REDACTED]	transf.	9095	Compra de llantas para la camioneta 03 del sistema municipal del agua potable	\$3,600.01	E843	27/10/2020	2 llantas
Total						\$43,728.66			

Cabe señalar, que durante los cinco días hábiles posteriores a la realización del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 14 de julio de 2021, se presentó oficio número 81 VII/2021 de fecha 28 de julio de 2021 suscrito por el C. T.A. [REDACTED] Director General del Sistema Municipal de agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Villanueva, Zacatecas y dirigido al C. L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, mediante el cual el Organismo Operador presenta la siguiente documentación:

21 fotografías del vehículo oficial accidentado, así como de las refacciones utilizadas para su reparación.

Sin embargo; si bien el Organismo Operador presentó evidencia fotográfica que comprueba el vehículo accidentado así como las refacciones y accesorios utilizados para su reparación, no anexo requisición de refacciones, bitácora del vehículo destino de las refacciones, reporte de los trabajos que le realizaron al vehículo oficial firmado por el proveedor del servicio o mecánico, documentación que debe ser firmados por funcionarios municipales que autorizan y quienes tienen el vehículo bajo su resguardo.

ACCIÓN PROMOVIDA:

RP-20/57-SMAPASV-002 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios, al erario público del Sistema Municipal de Agua potable, Alcantarillado y Saneamiento de Villanueva, Zacatecas, por un importe de **\$43,728.66**, relativo a que de la cuenta bancaria número 0627277230 apertura a nombre del Organismo Operador, ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S. A. en el ejercicio fiscal 2020, se realizaron 7 (siete) erogaciones mediante transferencia electrónica por un importe total de \$43,728.66 por concepto de compra de refacciones para vehículos oficiales detalladas en el **Resultado RP-02, Observación RP-02**, de los cuales se presentó el soporte documental financiero que cumple con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, sin embargo; no se anexo requisición de refacciones, bitácora del vehículo destino de las refacciones, reporte de los trabajos que le realizaron al vehículo oficial firmado por el proveedor del servicio o mecánico, documentación que debe ser firmada por funcionarios municipales que autorizan y quienes tienen el vehículo bajo su resguardo, por lo que no se justifica la correcta aplicación de los recursos erogados. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 113, 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 122, 138 segundo párrafo, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas, 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 2, 3 primer párrafo, fracción IX y 32 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 22 primer párrafo fracción XX, 26 primer párrafo fracciones IV y V y 31 primer párrafo fracciones II y X de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2020.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio número 110 de fecha 20 de septiembre de 2021 suscrito por el C. T.A. [REDACTED] Director del SMAPASV del periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2021 y dirigido al C. L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, el Organismo operador presenta la siguiente documentación:

Escrito suscrito por la C. Q.F.B. [REDACTED] Comisario del Consejo Directivo del S.M.A.P.A.S.V., del 1 de enero al 15 de septiembre de 2021 dirigido a quien corresponda, mediante el cual manifiesta lo siguiente: *"hago constar por medio de la presente que el Vehículo de uso Oficial con No. Económico 5, propiedad del Organismo Operador sufrió un percance en día 01 de Octubre del 2019 en la carretera Federal No. 54 en el tramo Tayahua – Villanueva, misma que era conducida por el C. [REDACTED] Director del Sistema Municipal de Agua Potable y que al momento se encontraba en una comisión de trabajo, dicho vehículo no resulto en pérdida total porque después de realizar los trámites correspondientes y una vez otorgada la liberación del vehículo este se trasladó a un taller para su valoración y reparación, punto que fue tratado en la reunión de Consejo Directivo celebrada el día 30 de Enero del 2020 y en el que se acordó que toda vez que se trataba de una comisión de trabajo los gastos para la reparación de la misma correrían por cuenta del Organismo, deslindando al Director de toda responsabilidad económica, así como también se le brindaría asesoría jurídica para cualquier trámite al respecto, cabe mencionar que el Director cubrió los gastos de mano de obra para la reparación de dicho vehículo, el Organismo únicamente cubrió los gastos de refacciones y partes que se utilizaron para la reparación."*

Escrito del C. [REDACTED] y dirigido a quien corresponda mediante el cual manifiesta: *"Por medio de la presente hago constar que en fecha 21 de enero del 2020, el vehículo Nissan pickup D21 modelo 2010 propiedad del Sistema Municipal de Agua Potable ingresó a este taller para su reparación después de un choque a la cual se le reemplazaron varias*

partes de carrocería como lo es salpicadera cofre, parrilla, faros, tolva de radiador, marco de radiador y defensa, así como piezas de motor como lo es rotor, bujía bomba de aceite, entre otras piezas mecánicas de dirección como lo es la columna de dirección, volante, además de trabajos de hojalatería y pintura-

Copia de credencial para votar del C. [REDACTED]

Copia fotostática de nota de remisión y bitácora de mantenimiento de la unidad 05.

Copia fotostática de comprobante de transferencia electrónica de la institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S.A. de fecha 7 de febrero de 2020 por importe de \$7,905.02 a favor de la Refaccionaria Lombardía.

Requisición 004 de fecha 7 de febrero de 2020, suscrita por el C. T.A. [REDACTED] Director del S.M.A.P.A.S.V. y dirigida a la C. [REDACTED] Subdirectora Administrativa, solicitando transferencia bancaria por la cantidad de \$7,905.02 por pago de factura número 293 a favor de refaccionaria Lombardía por refuerzo de hacia, aspas de ventilador, polea cigüeñal, bomba de agua, soporte de motor, facia del nacional y bomba de aceite.

Factura número 293 de Refaccionaria Lombardía de fecha 6 de febrero de 2020 por importe de \$7,905.02 por compra d refacciones.

Copia fotostática de comprobante de transferencia electrónica de la institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S.A. de fecha 24 de enero de 2020 por importe de \$9,940.02 a favor de Refaccionaria Lombardía.

Requisición 021 de fecha 24 de enero de 2020 suscrita por el C. T.A. [REDACTED] Director del S.M.A.P.A.S.V. y dirigida a la C. [REDACTED] Subdirectora Administrativa solicitando transferencia bancaria por la cantidad de \$9,940.02 por pago de factura número 292 a favor de la refaccionaria Lombardía por 1 salpicadera izquierda, un parrilla NP300, faros izquierdo y derecho, cofre NP300, marco de radiador, radiador, refuerzo de facia, depósito anticongelante y fan clouch.

Factura número 292 de Refaccionaria Lombardía de fecha 23 de enero de 2020 por importe de \$9,940.02 por compra de refacciones.

Copia fotostática de comprobante de transferencia electrónica de la institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S.A. de fecha 21 de febrero de 2020 por importe de \$4,717.00 a favor de Refaccionaria Lombardía.

Requisición 013 de fecha 21 de febrero de 2020 suscrita por el C. T.A. [REDACTED] Director del S.M.A.P.A.S.V. y dirigida a la C. [REDACTED] Subdirectora Administrativa solicitando transferencia bancaria por la cantidad de \$4,717.00 por pago de factura número 40568 a favor de refaccionaria Lombardía por foco H4 100/80W Hella, foco 1141 ámbar 21W 12V 1 polo=7506A, asiento Nissan gris y tolva de radiador para vehículo.

Factura 40568 de [REDACTED] de fecha 21 de febrero de 2020 por importe de \$4,717.00 por compra de focos.

Reporte fotográfico de camioneta Nissan.

Folios del 002 al 020

ANÁLISIS Y RESULTADO

Solventa:

El importe de \$43,728.66, en virtud de que los argumentos realizados por la C. [REDACTED] Comisario del Conejo Directivo del S.M.A.P.A.S.V. periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2021, corroboran la aplicación de las refacciones en vehículo oficial del Organismo Operador, así mismo se presentó bitácora y documentación financiera de las erogaciones realizadas, así como reporte fotográfico del vehículo.

ACCIÓN SOLVENTADA: RP-20/57-SMAPASV-002 Pliego de Observaciones

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado RP-03, Observación RP-03

Con base al análisis realizado a la cuenta bancaria número 0627277230 aperturada a nombre del **Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Villanueva, Zacatecas**, ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S. A. denominada contablemente "0627277230 GASTO CORRIENTE" (sic), se conoció que en el ejercicio fiscal 2020 se realizaron 5 (cinco) erogaciones mediante transferencias electrónicas por un importe total de \$69,192.59 por concepto de compra de material para mantenimiento y reparaciones, de las cuales se presentó el soporte documental financiero que cumple con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Sin embargo, no se presenta la evidencia documental que demuestre la entrada y salida del almacén de material, así como de su aplicación en los mantenimientos y reparaciones.

El detalle de las erogaciones se presenta a continuación:

Póliza	Fecha	Beneficiario	Movimiento	Cheque / Folio	Concepto	Importe	Factura	Fecha	Concepto
C00022	28/01/2020	Ferretera Escareño, S.A. De C.V.	transf	28012	Pago de facturas no. 4002036, 4002037 y 4002038.	\$10 943.00	varias	varias	Material para mantenimiento
C00076	24/03/2020	Ferretera Escareño, S.A. De C.V.	transf	8688	Pago de facturas 400291, 400292, 400293, 400294, 400295 de refacciones y herramientas menores.	\$11 910.04	Varías	varias	Material para mantenimiento
C00138	15/06/2020	Ferretera Escareño, S.A. De C.V.	transf	8828	Compra de material de ferretería para manito de algunas fugas. f-4002156, 4002157, 4002158, 4002158	\$12 007.44	Varías	varias	Pago de material para reparar fugas
C00206	02/09/2020	Ferretera Escareño, S.A. De C.V.	transf	8984	Compra de materiales para mantenimiento de tuberías según facturas 4002207, 4002208, 4002209 y 4002210	\$15,070.18	Varías	varias	Material para mantenimiento
C00265	12/11/2020	Ferretera Escareño, S.A. De C.V.	transf	TRANSFERENCIA	Compra de materiales para mantenimiento de fugas y puesta de medidores, y herramientas de trabajo	\$19,261.93	Varías	varias	Compra de material para reparación de fugas
Total						\$69,192.59			

Cabe señalar, que durante los cinco días hábiles posteriores a la realización del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 14 de julio de 2021, se presentó oficio número 81 VII/2021 de fecha 28 de julio de 2021 suscrito por el C. T. A. [REDACTED] Director General del Sistema Municipal de agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Villanueva, Zacatecas y dirigido al C. L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, mediante el cual el Organismo Operador presenta la siguiente documentación:

21 fotografías del material adquirido, así como de su aplicación.

Aclaración en la cual manifiesta: "cabe mencionar que no contamos con un registro como tal del material que entra al almacén y de salida, ya que algunos materiales se quedan en las instalaciones de las oficinas, sin embargo, si se toma fotografía del material adquirido." (sic).

Sin embargo; si bien el Organismo Operador presentó evidencia fotográfica del material adquirido, así como de su aplicación, de igual forma aclaración en la cual manifiesta que no se cuenta con registro de entrada y salida de almacén en virtud de que algún material se queda en las instalaciones de la oficina, no se presentó solicitud de material para reparaciones, vale de la entrega del material al personal los cuales deben estar firmados por los funcionarios municipales responsables.

ACCIÓN PROMOVIDA:

RP-20/57-SMAPASV-003 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios, al erario público del Sistema Municipal de Agua potable, Alcantarillado y Saneamiento de Villanueva, Zacatecas, por un importe de **\$69,192.59**, relativo a que de la cuenta bancaria número 0627277230 aperturada a nombre del Organismo Operador, ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S. A. en el ejercicio fiscal 2020, se realizaron 5 (cinco) erogaciones mediante transferencias electrónicas por un importe total de \$69,192.59 por concepto de compra de material para mantenimiento y reparaciones, de las cuales se presentó el soporte documental financiero que cumple con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, sin embargo; no se presentó solicitud de material para reparaciones y vale de la entrega del material al personal los cuales deben estar firmados por los funcionarios municipales responsables. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 113, 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas, 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 2, 3 primer párrafo, fracción IX y 32 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 22 primer párrafo fracción XX, 26 primer párrafo fracciones IV y V y 31 primer párrafo fracciones II y X de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2020.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio número 110 de fecha 20 de septiembre de 2021 suscrito por el C. T.A. [REDACTED] Director del SMAPASV del periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2021 y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, el Organismo operador presenta la siguiente documentación:

Oficio número 109 de fecha 27 de septiembre de 2021, suscrito por el C. T.A. [REDACTED] Director del SMAPASV del periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2021 y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, mediante el cual hace la siguiente aclaración: *"no contamos con un registro sobre el material que entra y sale del almacén ya que no realizamos compras por mayoreo si no que conforme se va ocupando el material se va adquiriendo de la ferretería mediante el siguiente mecanismo, los compañeros de campo solicitan el material, se llena un vale con la descripción del material a adquirir, en que se va a utilizar, fecha, firma del director y sello del sistema, después se lleva a la ferretería "Escareño" en donde se surte, dichos vales se van acumulando durante el mes y al final de este se llena una nota por parte del propietario de la ferretería con todos los materiales adquiridos y posteriormente se elabora la factura, una vez surtido el material se llena un vale de entrega de material al trabajador que lo surtió y este firma de recibido. Por ello no tenemos un registro de entrada y salida de almacén ya que dicho material no llega al almacén, si no que se utiliza casi de manera inmediata para los trabajos realizados en el área de campo."*

Asimismo, se anexa lo siguiente:

23 vales de compra de materiales para reparación de tuberías.

Folio 001 y del 021 al 045

ANÁLISIS Y RESULTADO

Solventa

El importe de \$69,192.59, en virtud de que los argumentos realizados por el organismo Operador, justifican la falta de evidencia documental que demuestre la entrada y salida del almacén de material adquirido, así mismo se presentaron vales de la entrega del material al personal los cuales están firmados por los funcionarios municipales responsables.

ACCIÓN SOLVENTADA: RP-20/57-SMAPASV-003 Pliego de Observaciones

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado RP-04, Observación RP-04

Derivado del análisis realizado al auxiliar contable del activo al 31 de diciembre, se observa que existen cuentas sin movimientos y cuentas que presentan el mismo saldo con el que iniciaron.

CUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL	CARGO	ABONO	SALDO FINAL	OBSERVACION
1000	ACTIVO					
1100	ACTIVO CIRCULANTE					
1111	EFFECTIVO					
1111-02	FONDO FIJO					
1111-02-001		\$10,000.00	\$38,772.56	\$38,772.56	\$10,000.00	Mismo Saldo que Inicial
1122	CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO					
1122-01	IVA ACREDITABLE POR PAGAR	\$0.01	\$0.00	\$0.00	\$0.01	Sin Movimientos
1122-02	IVA ACREDITABLE PAGADO	\$775,930.79	\$0.00	\$0.00	\$775,930.79	Sin Movimientos
1123	DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO					
1123-01	Gastos a Comprobar					
1123-01-002	DENUNCIA DE ROBO	\$4,700.00	\$0.00	\$0.00	\$4,700.00	Sin Movimientos
1123-01-003	ROBO A FONDO FIJO	\$1,347.50	\$0.00	\$0.00	\$1,347.50	Sin Movimientos
1123-01-006		\$28,000.00	\$0.00	\$0.00	\$28,000.00	Sin Movimientos
1123-02	PRESTAMOS A CORTO PLAZO					
1129	OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A CORTO PLAZO					
1129-02	IVA POR ACREDITAR	\$165,490.77	\$0.00	\$0.00	\$165,490.77	Sin Movimientos

Cabe señalar, que durante los cinco días hábiles posteriores a la realización del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 14 de julio de 2021, se presentó oficio número 81 VII/2021 de fecha 28 de julio de 2021 suscrito por el C. T.A. [REDACTED] Director General del Sistema Municipal de agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Villanueva, Zacatecas y dirigido al C. L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, mediante el cual el Organismo Operador presenta la siguiente documentación:

Oficio número 77 de fecha 22 de julio de 2021 suscrito por el C. T.A. [REDACTED] Director General del Sistema Municipal de agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Villanueva, Zacatecas y dirigido al C. L.C. [REDACTED] Auditor Financiero mediante el cual manifiesta: "se hizo una revisión de cada una de las cuentas, de las cuales se encontraron errores en los ejercicios 2017, 2018 y 2019 como: registros duplicados, registros no amortizados y errores por la forma de captura que son los saldos en rojo, y se hicieron los respectivos ajustes previa autorización por el Consejo Directivo, esto para poder solventar las observaciones realizadas a este organismo y anexo copia del Acta de Consejo Directivo y auxiliares de cada una de las cuentas donde se puede ver que quedaron con saldo en cero." (sic).

Así mismo se presenta la siguiente documentación:

Auxiliar de cuentas del SAACG del periodo del 2 de enero al 31 de julio de 2021 de la cuenta contable 1111-02-001 denominada contablemente [REDACTED]

Auxiliar de cuentas del SAACG del periodo del 2 de enero al 30 de junio de 2021 de la cuenta contable 1122-02-001 denominada contablemente Iva Acreditable por Pagar.

Auxiliar de cuentas del SAACG del periodo del 2 de enero al 31 de diciembre de 2018 de la cuenta contable 1122-02 denominada contablemente Iva Acreditable Pagado.

Auxiliar de cuentas del SAACG del periodo del 2 de enero al 22 de junio de 2021 de las cuentas contables 1123-01-002, 1123-01-003 y 1123-01-006 denominada contablemente Denuncia de robo, Robo a Fondo Fijo y [REDACTED]

Si bien el Organismo Operador presentó documentos que corroboran contablemente la cancelación de las cuentas 1122-02 denominada contablemente Iva Acreditable Pagado, 1123-01-002, 1123-01-003 y 1123-01-006 denominada contablemente Denuncia de robo, Robo a Fondo Fijo y [REDACTED] no se presentó evidencia o aclaración de las cuentas, ya que los documentos presentados por el Organismo Operador solo evidencian las cuentas contables sin movimiento y con el mismo saldo al inicio del ejercicio fiscal, no así los ajustes mencionados en el oficio número 77, de igual forma no se presenta el acta del Consejo Directivo en la que se autoriza realizar los ajustes a las cuentas contables observadas.

ACCIÓN PROMOVIDA:

RP-20/57-SMAPASV-004 Recomendación

Se recomienda al Organismo Operador, de Villanueva, Zacatecas, que respecto a los saldos de las cuentas contables correspondientes al activo, específicamente de aquellas en las que se detectaron cuentas con saldos de ejercicios anteriores, sin movimientos durante el ejercicio 2020, se realicen las acciones administrativas y/o legales tendientes a recuperar y/o comprobar tales derechos, además, y en los casos procedentes, se realicen las depuraciones contables correspondientes; así mismo presentar, mediante acta de consejo directivo la autorización de ajuste de cuentas.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio número 110 de fecha 20 de septiembre de 2021 suscrito por el C. T.A. [REDACTED] Director del SMAPASV del periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2021 y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, el Organismo operador presenta la siguiente documentación:

Oficio número 77 de fecha 22 de julio de 2021 suscrito por el C. T.A. [REDACTED] Director del S.M.A.P.A.S.V., del periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2021 y dirigido al L.C. [REDACTED] Auditor Financiero mediante el cual hace la siguiente aclaración: *"en las cuentas de Activo y Pasivo del ejercicio 2020 que no presentaron movimiento o no incrementaron su saldo se hizo una revisión de cada una de las cuentas, de las cuales se encontraron errores en los ejercicios 2017, 2018 y 2019 como: registros duplicados, registros no amortizados y errores por la forma de captura que son los saldos en rojo, y se hicieron los respectivos ajustes previa autorización por el Consejo Directivo, esto para poder solventar las observaciones realizadas a este organismo y anexo copia del Acta de Consejo Directivo y auxiliares de cada una de las cuentas donde se puede ver que quedaron con saldo cero."*

Auxiliar de cuentas del SAACG del periodo del 2 de enero al 31 de julio del 2021 de las cuentas contables números 1111-02-001, 1112-01, 1123-01-002, 1123-01-003, 1123-01-006.

Auxiliar de cuentas contables del periodo del 2 de enero al 31 de diciembre de 2018 de la cuenta contable número 1122-02.

1er Acta de Consejo Directivo del Sistema Municipal del Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Villanueva, Zacatecas, del ejercicio 2021.

Folios del 046 al 054

ANÁLISIS Y RESULTADO

Solventa

En virtud de que el Organismo operador presentó evidencia de la cancelación de las cuentas contables sin movimientos, así como el Acta de Consejo Directivo del SMAPASV en la cual se autorizan los movimientos contables de cancelación de cuentas.

No Solventa

En virtud de que el Ente Fiscalizado no presentó evidencia de haber realizado acciones administrativas /o legales tendientes a recuperar y/o aprobar los derechos respecto a las cuentas contables 1122-02 IVA Acreditable Pagado 1129-02 IVA por Acreditar o la realización de su depuración contable correspondiente presentando el acta de consejo directivo en la que se haya autorizado el ajuste de dichas cuentas.

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

RP-20/57-SMAPASV-004-01 Recomendación

Se recomienda al Organismo Operador, de Villanueva, Zacatecas, que respecto a los saldos de las cuentas contables 1122-02 IVA Acreditable Pagado 1129-02 IVA por Acreditar las que se detectaron sin movimientos durante el ejercicio 2020, se realicen las acciones administrativas y/o legales tendientes a recuperar y/o comprobar tales derechos, además, y en los casos procedentes, se realicen las depuraciones contables correspondientes; así mismo presentar, mediante acta de consejo directivo la autorización de ajuste de cuentas.

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado RP-05, Observación RP-05

Derivado del análisis realizado al auxiliar contable del Pasivo al 31 de diciembre, se observa que existen saldos provenientes de otros ejercicios que no registraron movimientos de pago, cuentas que presentan el mismo saldo que el inicial, cuentas con solo incremento de saldo y cuentas en negativo. Dichas cuentas se detallan en el siguiente recuadro:

CUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL	CARGO	ABONO	SALDO FINAL	OBSERVACION
2000	PASIVO					
2100	PASIVO CIRCULANTE					
2110	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO					
	Remuneraciones Adicionales y Especiales por Pagar a CP					
2111-3	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	\$46,636.72	\$142,033.63	\$142,033.63	\$46,636.72	Mismo Saldo que Inicial
2111-3-1321	BONO ESPECIAL	\$11,540.80	\$0.00	\$0.00	\$11,540.80	Sin Movimiento
2111-3-1323	ANUAL					
2111-6	Estímulos a servidores públicos por pagar a CP					
2111-6-1711	ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA	\$32,814.79	\$33,001.60	\$33,001.60	\$32,814.79	Mismo Saldo que Inicial
2112	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO					

2112-1	Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP					
2112-1-000002	██████████	\$132,408.04	\$28,223.74	\$28,223.74	\$132,408.04	Mismo Saldo que Inicial
2112-1-000004	FERRETERA ESCAREÑO, S.A. DE C.V.	\$0.02	\$69,192.59	\$69,192.59	\$0.02	Mismo Saldo que Inicial
2112-1-000005	SOLUCIONES IMPRESAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	\$2,552.00	\$26,100.00	\$26,100.00	\$2,552.00	Mismo Saldo que Inicial
2112-1-000006	██████████	\$4,000.00	\$48,000.00	\$48,000.00	\$4,000.00	Mismo Saldo que Inicial
2112-1-000020	██████████	-\$0.01	\$8,495.00	\$8,495.00	-\$0.01	Saldo Negativo
2112-1-000022	MANUFACTURAS E IMPORTACIONES MULTICIERRE AG S.A. DE C.V.	\$426,680.00	\$0.00	\$0.00	\$426,680.00	Sin Movimiento
2112-1-000027	██████████	\$0.01	\$0.00	\$0.00	\$0.01	Sin Movimiento
2112-1-000028	AGROACCESORIOS HIDRAULICOS SA DE CV	-\$0.01	\$0.00	\$0.00	-\$0.01	Saldo Negativo
2112-1-000032	MICROLAB INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	\$46,690.00	\$122,786.00	\$122,786.00	\$46,690.00	Mismo Saldo que Inicial
2112-1-000042	TRABYESA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	\$36,870.60	\$43,678.64	\$43,678.64	\$36,870.60	Mismo Saldo que Inicial
2112-1-000054	██████████	\$9,280.00	\$0.00	\$0.00	\$9,280.00	Sin Movimiento
2112-1-2111	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	-\$2,137.14	\$11,697.75	\$11,697.75	-\$2,137.14	Saldo Negativo
2112-1-2121	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	-\$643.62	\$0.00	\$0.00	-\$643.62	Saldo Negativo
2112-1-2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	-\$398.67	\$0,541.57	\$0,541.57	-\$398.67	Saldo Negativo
2112-1-2212	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL QUE REALIZA LABORES EN CAMPO O DE SUPERVISION	-\$2,561.85	\$945.69	\$945.69	-\$2,561.85	Saldo Negativo
2112-1-2213	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	-\$5,972.55	\$15,765.66	\$15,765.66	-\$5,972.55	Saldo Negativo
2112-1-2431	CAL. YESO Y PRODUCTOS DE YESO	-\$129.31	\$129.31	\$129.31	-\$129.31	Saldo Negativo
2112-1-2511	SUSTANCIAS QUIMICAS	-\$64,200.00	\$0.00	\$0.00	-\$64,200.00	Saldo Negativo
2112-1-2611	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES Y AEREOS, DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	-\$772.07	\$20,053.95	\$20,053.95	-\$772.07	Saldo Negativo
2112-1-2911	REFACCIONES ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	-\$173,164.14	\$8,573.67	\$8,573.67	-\$173,164.14	Saldo Negativo
2112-1-2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	-\$450.00	\$6,447.79	\$6,447.79	-\$450.00	Saldo Negativo
2112-1-3121	GAS	-\$195.51	\$517.24	\$517.24	-\$195.51	Saldo Negativo
2112-1-3411	SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	-\$1,165.00	\$2,486.40	\$2,486.40	-\$1,165.00	Saldo Negativo
2112-1-3691	OTROS GASTOS DE PUBLICACION DIFUSION E INFORMACION	-\$2,864.00	\$0.00	\$0.00	-\$2,864.00	Saldo Negativo
2112-1-3751	VIATICOS ESTATALES	-\$1,004.97	\$7,616.48	\$7,616.48	-\$1,004.97	Saldo Negativo
2112-1-3923	DERECHOS POR EXTRACCION Y DESCARGAS	-\$451,671.00	\$0.00	\$0.00	-\$451,671.00	Saldo Negativo
2112-1-3951	PENAS MULTAS ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	-\$2,460.00	\$18,842.28	\$18,842.28	-\$2,460.00	Saldo Negativo
2112-2	Deudas por Adquisición de Bienes Inmuebles, Muebles e Intangibles por Pagar a CP					
2112-2-000008	TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.	\$0.25	\$0.00	\$0.00	\$0.25	Sin Movimiento

2117	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO						
2117-01	RETENCIONES						
2117-01-02	SUTSEMOP						
2117-01-02-001	CUOTAS SINDICALES	\$11 418 00	\$0 00	\$11 170 00	\$22 588 00	Solo Incremento	
2117-01-04	CASAS COMERCIALES						
2117-01-04-001	CAJA VILLANUEVA SC DE A.P. DE R.L. DE C.V.	\$3 346 00	\$0 00	\$0 00	\$3 346 00	Sin Movimiento	
2117-01-05	OTRAS RETENCIONES						
2117-01-05-004		\$0 00	\$22 928 70	\$21 931 80	-\$996 90	Saldo Negativo	
2117-02	CONTRIBUCIONES						
2117-02-01	SHCP						
2117-02-01-001	ISR SOBRE SUELDOS	\$272 703 50	\$0 00	\$140 261 86	\$412 965 36	Solo Incremento	
2117-02-01-003	ISR HONORARIOS	\$8 768 63	\$0 00	\$627 28	\$9 395 91	Solo Incremento	
2117-02-01-004	IVA TRASLADADO	\$1 308 810 47	\$492 334 50	\$492 334 50	\$1 308 810 47	Mismo Saldo que Inicial	
2117-02-01-007	IVA HONORARIOS	\$7 515 70	\$0 00	\$669 09	\$8 184 79	Solo Incremento	
2117-02-02	IMSS						
2117-3981	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	-\$30 228 00	\$26 907 00	\$26 907 00	-\$30 228 00	Saldo Negativo	
2117-3982	IMPUESTO PARA LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ZACATECAS	-\$6 759 00	\$2 691 00	\$2 691 00	-\$6 759 00	Saldo Negativo	
2190	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO						
2199	OTROS PASIVOS CIRCULANTES						
2199-9911	ADEFAS	-\$249 959 44	\$0 00	\$0 00	-\$249 959 44	Saldo Negativo	

Cabe señalar, que durante los cinco días hábiles posteriores a la realización del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 14 de julio de 2021, se presentó oficio número 81 VII/2021 de fecha 28 de julio de 2021 suscrito por el C. T.A. [REDACTED] Director General del Sistema Municipal de agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Villanueva, Zacatecas y dirigido al C. L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, mediante el cual, el Organismo Operador presenta la siguiente documentación:

Oficio número 77 de fecha 22 de julio de 2021 suscrito por el C. T.A. [REDACTED] Director General del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Villanueva, Zacatecas y dirigido al C. L.C. [REDACTED] Auditor Financiero mediante el cual manifiesta: "se hizo una revisión de cada una de las cuentas, de las cuales se encontraron errores en los ejercicios 2017, 2018 y 2019 como: registros duplicados, registros no amortizados y errores por la forma de captura que son los saldos en rojo, y se hicieron los respectivos ajustes previa autorización por el Consejo Directivo, esto para poder solventar las observaciones realizadas a este organismo y anexo copia del Acta de Consejo Directivo y auxiliares de cada una de las cuentas donde se puede ver que quedaron con saldo en cero." (sic).

Así mismo se presenta la siguiente documentación:

Auxiliar de cuentas del SAACG del periodo del 2 de enero al 22 de junio de 2021 de la cuenta contable 2111-3-1321 denominada contablemente Primas de Vacaciones y Dominicales.

Auxiliar de cuentas del SAACG del periodo del 2 de enero al 22 de junio de 2021 de la cuenta contable 2111-3-1323 denominada contablemente Bono Especial Anual.

Auxiliar de cuentas del SAACG del periodo del 2 de enero al 22 de junio de 2021 de la cuenta contable 2111-6-1711 denominada contablemente Estimulos por productividad y eficiencia.

32 auxiliares de cuentas del SAACG de cuentas contables de Pasivo que reflejan ajuste de cancelación de cuentas.

Si bien el Organismo Operador presentó documentos que corroboran contablemente la cancelación de las cuentas, no se presentó el acta del Consejo Directivo en la que se autoriza realizar los ajustes a las cuentas contables observadas.

ACCIÓN PROMOVIDA:

RP-20/57-SMAPASV-005 Recomendación

Se recomienda al Organismo Operador de Villanueva, Zacatecas, que, respecto a los saldos de las cuentas contables correspondientes al rubro de pasivo, específicamente de aquellas en las que se detectaron cuentas con saldos de ejercicios anteriores, presentar el acta del Consejo Directivo en la que se autoriza realizar los ajustes a las cuentas con saldos de sin movimientos durante el ejercicio 2020, de ejercicios anteriores y cuentas sin movimientos.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio número 110 de fecha 20 de septiembre de 2021 suscrito por el C. T.A. [REDACTED] Director del SMAPASV del periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2021 y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, el Organismo operador presenta la siguiente documentación:

Oficio número 77 de fecha 22 de julio de 2021 suscrito por el C. T.A. [REDACTED] Director del S.M.A.P.A.S.V. del periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2021 y dirigido al L.C. [REDACTED] Auditor Financiero mediante el cual hace la siguiente aclaración: *"en las cuentas de Activo y Pasivo del ejercicio 2020 que no presentaron movimiento o no incrementaron su saldo se hizo una revisión de cada una de las cuentas, de las cuales se encontraron errores en los ejercicios 2017, 2018 y 2019 como: registros duplicados, registros no amortizados y errores por la forma de captura que son los saldos en rojo, y se hicieron los respectivos ajustes previa autorización por el Consejo Directivo, esto para poder solventar las observaciones realizadas a este organismo y anexo copia del Acta de Consejo Directivo y auxiliares de cada una de las cuentas donde se puede ver que quedaron con saldo cero."*

1er Acta de Consejo Directivo del Sistema Municipal del Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Villanueva, Zacatecas, del ejercicio 2021.

Auxiliares contables del SAACG del periodo del 2 de enero al 22 de junio de 2021 de las cuentas números 2111-3-1321, 2111-3-1323, 2111-6-1711, 2112-1-000002, 2112-1-000004, 2112-1-000005, 2112-1-000006, 2112-1-000020, 2112-1-000022, 2112-1-000027, 2112-1-000028, 2112-1-000032, 2112-1-000042, 2112-1-000054, 2112-1-2111, 2112-1-2121, 2112-1-2161, 2112-1-2212, 2112-1-2213, 2112-1-2431, 2112-1-2511, 2112-1-2611, 2112-1-2911, 2112-1-2961, 2112-1-3121, 2112-1-3411, 2112-1-3691, 2112-1-3751, 2112-1-3923, 2112-1-3951, 2112-1-000008, 2117-01-04-001, 2117-01-05-004, 2117-3981, 2117-3982, 2199-9911.

Folios 046 y del 055 al 090

ANÁLISIS Y RESULTADO

Solventa:

En virtud de que el Organismo operador presentó evidencia de la cancelación de las cuentas contables sin movimientos, así como el Acta de Consejo Directivo del SMAPASV en la cual, se autorizan los movimientos contables de cancelación de cuentas.

No solventa

En virtud de que el Ente Fiscalizado no presentó con relación a las cuentas contables 2117-01-02-001 Cuotas Sindicales, 2117-02-01-001 ISR Sobre Sueldos, 2117-02-01-003 ISR Honorarios, 2117-02-01-004 IVA Traslado, 2117-02-01-007 IVA Honorarios, el acta del Consejo Directivo en la que se autoriza realizar los ajustes a las cuentas con solo incrementos, o el mismo saldo que el inicial durante el ejercicio 2020, de ejercicios anteriores.

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

RP-20/57-SMAPASV-005-01 Recomendación

Se recomienda al Organismo Operador de Villanueva, Zacatecas, que, respecto a los saldos de las cuentas contables 2117-01-02-001 Cuotas Sindicales, 2117-02-01-001 ISR Sobre Sueldos, 2117-02-01-003 ISR Honorarios, 2117-02-01-004 IVA Traslado, 2117-02-01-007 IVA Honorarios, correspondientes al rubro de pasivo, en las que se detectaron cuentas con saldos de ejercicios anteriores, presentar el acta del Consejo Directivo en la que se autoriza realizar los ajustes a las cuentas con solo incrementos, o el mismo saldo que el inicial durante el ejercicio 2020.

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado RP-08, Observación RP-06

El Sistema de Agua Potable, Alcantarillado Y Saneamiento de Villanueva, Zacatecas, entregó de manera extemporánea los Informes Contable Financieros (mensuales y de Avance de Gestión Financiera) correspondientes al ejercicio fiscal 2020, ya que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 segundo párrafo y 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, éstos debieron presentarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la conclusión del mes de que se trate y en el caso de los Informes de avance de Gestión Financiera dentro del mes siguiente a la conclusión de cada periodo. Lo anterior se detalla a continuación:

MES/TRIMESTRE	PLAZO ART. 22 SEGUNDO PÁRRAFO Y 24 LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE ZACATECAS	FECHA ENTREGA ANTE LA ASE	DÍAS DE ATRASO
ENERO*	31/08/2020	13/03/2020	N.A.
FEBRERO*	31/08/2020	13/03/2020	N.A.
MARZO*	31/08/2020	25/09/2020	25
PRIMER TRIMESTRE*	31/08/2020	25/09/2020	25
ABRIL*	31/08/2020	25/09/2020	25
MAYO*	31/08/2020	25/09/2020	25
JUNIO*	31/08/2020	25/09/2020	25
SEGUNDO TRIMESTRE*	31/08/2020	25/09/2020	25
JULIO	30/08/2020	25/09/2020	26
AGOSTO	30/09/2020	01/10/2020	1
SEPTIEMBRE	30/10/2020	23/11/2020	24
TERCER TRIMESTRE	30/10/2020	23/11/2020	24
OCTUBRE	30/11/2020	23/11/2020	N.A.
NOVIEMBRE	30/12/2020	14/12/2020	N.A.
DICIEMBRE	30/01/2021	20/01/2021	N.A.
CUARTO TRIMESTRE	30/01/2021	20/01/2021	N.A.

*El plazo legal fue recorrido, atendiendo al ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚMERO 5 POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS Y PROGRAMACIÓN PARA LA RECEPCIÓN Y REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL, PROGRAMÁTICA, CONTABLE-FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020, ANTE LA PANDEMIA DE

ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID 19), publicado en el PERIÓDICO OFICIAL ORGANO DE GOBIERNO DEL ESTADO Núm. 64 el 8 de agosto de 2020.

Cabe señalar, que durante los cinco días hábiles posteriores a la realización del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 14 de julio de 2021 se presentó oficio número 81 VII/2021 de fecha 28 de julio de 2021 suscrito por el C. T.A. [REDACTED] Director General del Sistema Municipal de agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Villanueva, Zacatecas y dirigido al C. L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, mediante el cual el Organismo Operador presenta la siguiente aclaración: *"le hacemos el comentario que los informes se presentaron con días de atraso debido a que el personal que labora en estas oficinas, resulto contagiado de covid 19 en diferentes tiempos, aunado a que por parte del H. Ayuntamiento se giró la instrucción de que realizaran guardias para que laborara solamente la mitad del personal."* (sic).

Sin embargo; los argumentos presentados por el Organismo Operador no justifican la entrega extemporánea de los informes Contables Financieros.

ACCIÓN PROMOVIDA:

RP-20/57-SMAPASV-006 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios, al erario público del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Villanueva, Zacatecas, relativo a la entrega de manera extemporánea los informes contables financieros como parte de su cuenta pública mensual, así como la documentación comprobatoria de todas las erogaciones realizadas, las constancias correspondientes al Fondo Único de Participaciones, las conciliaciones bancarias, el arqueo de caja y además las copias certificadas de las actas de las sesiones de cabildo celebradas durante el ejercicio fiscal 2020 ya que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 segundo párrafo y 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, éstos debieron presentarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la conclusión del mes de que se trate y en el caso de los Informes de avance de Gestión Financiera dentro del mes siguiente a la conclusión de cada periodo.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracción III, 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 71, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas, 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 2, 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8, 22 segundo párrafo, 24, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 60 primer párrafo fracción III incisos e) y g), 103, 173, 194, y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y 1, así como las Normas de Armonización Contables emitidas por el CONAC, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2020.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El Organismo Operador no presentó documentación o aclaración respecto a la observación realizada de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, las cuales fueron formuladas por la Auditoría Superior del Estado, mediante el Oficio número PL-02-08/4032/2021 de fecha 28 de septiembre de 2021 y notificado a la C. [REDACTED] Sindica Municipal en fecha 30 de septiembre de 2021.

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa:

En virtud de que el Organismo Operador presentó de manera extemporánea los Informes Contables Financieros, (mensuales y de Avance de Gestión Financiera) correspondientes al ejercicio fiscal 2020, detallados en el cuadro del **Resultado RP-08, Observación RP-06**, incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 22 segundo párrafo y 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ya éstos debieron presentarse dentro de los treinta días naturales siguientes

a la conclusión del mes de que se trate y en el caso de los Informes de avance de Gestión Financiera dentro del mes siguiente a la conclusión de cada periodo.

Por lo que los servidores públicos del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Villanueva, Zacatecas, Administración 2018–2021, no cumplieron con sus obligaciones relativas a la rendición de cuentas sobre el ejercicio de sus funciones, en términos de las normas aplicables.

Por lo anterior se presume que los CC. [REDACTED] **Presidente del Consejo Directivo del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Villanueva, Zacatecas**, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, no coordinó, ni supervisó que se entregará de manera oportuna los Informes Contables Financieros y de Gestión correspondientes al ejercicio fiscal 2020, detallados en el cuadro del **Resultado RP-08, Observación RP-06**, incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 25, 26 primer párrafo, fracciones IV y VIII de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas y 170 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; [REDACTED] **Director del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Villanueva, Zacatecas**, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, por no coordinar las actividades administrativas y financieras del organismo relativas a la entrega oportuna de los Informes Contables Financieros y de Gestión correspondientes al ejercicio fiscal 2020, detallados en el cuadro del **Resultado RP-08, Observación RP-06**, incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 31 primer párrafo, fracción II de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas; y [REDACTED] **Comisaria del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Villanueva, Zacatecas**, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, no vigiló que se entregaran de manera oportuna los Informes Contables Financieros y de Gestión correspondientes al ejercicio fiscal 2020, detallados en el cuadro del **Resultado RP-08, Observación RP-06**, incumpliendo con sus funciones establecidas en el artículo 32 primer párrafo, fracción I de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas, y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, la observación se deriva en la acción de Integración de Expediente de Investigación, con la finalidad de que el titular del Órgano Interno de Control o su equivalente, realice las investigaciones a que haya lugar, respecto de las conductas de los servidores públicos que puedan constituir responsabilidades administrativas en el ámbito de su competencia, en términos del artículo 109 primer párrafo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

RP-20/57-SMAPASV-006-01 Integración de Expediente de Investigación

Con fundamento en el artículo 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, la Auditoría Superior de Estado dará vista al titular del Órgano Interno de Control o su equivalente, la acción de Integración de Expediente de Investigación de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 2 primer párrafo, fracción XII, 105 primer párrafo, fracciones XIII y XV y 105 TER de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas en vigor, en relación con los artículos 3 primer párrafo, fracción XXI, 9 primer párrafo, fracción II y 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas vigente.

IMPORTE DE LA AUDITORÍA A RECURSOS PROPIOS, QUE DERIVAN EN INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN.

\$0.00

IMPORTE TOTAL DE PLIEGOS DE OBSERVACIONES QUE DERIVAN EN INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE
DE INVESTIGACIÓN

TOTAL: \$0.00

VI. MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO.

Un logro de la gestión administrativa de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas durante el ejercicio 2021, fue el que la totalidad de los Municipios del Estado de Zacatecas y los Organismos Intermunicipales presentaran en tiempo la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020, demostrando su compromiso con la transparencia y rendición de cuentas, en beneficio de la población zacatecana.

Recibidas las Cuentas Públicas y previo a la elaboración del Programa Anual de Auditoría correspondiente, se procedió a valorar el desempeño y trascendencia de los entes públicos e identificar los rubros susceptibles de ser seleccionados considerando los Programas Anuales de Auditoría de la Federación y la Secretaría de la Función Pública.

Derivado de lo anterior y a fin de optimizar los recursos con que cuenta la Institución, se determinó en el "PROGRAMA.- Anual de Auditoría para la Fiscalización a la Cuenta Pública el Ejercicio Fiscal 2020", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas No. 21, Tomo CXXXI, suplemento 3 al No. 21, el pasado 13 de marzo de 2021, la fiscalización de las Cuentas Públicas del ejercicio 2020, a los siguientes entes públicos municipales:

58 Municipios del Estado

13 Sistemas Descentralizados de Agua Potable

Junta Intermunicipal para la Operación del Relleno Sanitario

Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas

A partir de la publicación del programa señalado, este Órgano de Fiscalización está facultado para requerir información a los entes públicos, o bien esperar a que la información sea proporcionada mediante el informe de Cuenta Pública a que está obligado cada ente público.

Con base en la información proporcionada por el **Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Villanueva, Zacatecas**, relativa a la situación de los caudales públicos correspondientes al ejercicio fiscal 2020, se llevaron a cabo trabajos de auditoría con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación.

La revisión a la gestión financiera se llevó a cabo aplicando las normas de auditoría gubernamental generalmente aceptadas y en consecuencia, se incluyeron las pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias.

La auditoría a la gestión financiera se divide en dos grupos: el primero se subdivide en Ingresos y Egresos, los Ingresos se integran por: Ingresos de Gestión, Transferencias y Otros Ingresos, cuyo alcance en la revisión fue de 100.0%. Los Egresos se conforman por salidas de recursos pagadas mediante cheque o transferencia electrónica de las cuentas bancarias, correspondientes a fuentes de financiamientos de recursos fiscales y propios, financiamientos internos y otros, de los cuales se tuvo un alcance en la revisión del 100.0%.

VII. SUGERENCIAS A LA LEGISLATURA DEL ESTADO.

De la revisión de la Cuenta Pública, no se derivó aspecto relevante para sugerir al Poder Legislativo del Estado, relacionado con modificación, reformas o adiciones a las disposiciones legales, a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las entidades fiscalizadas.

VIII. ANÁLISIS SOBRE LAS PROYECCIONES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS CONTENIDAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE Y LOS DATOS OBSERVADOS AL FINAL DEL MISMO.

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$95,342.11	Considerando la nómina del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Villanueva, Zacatecas, el costo promedio anual por empleado fue de \$95,342.11	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	686.04	En promedio cada empleado del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Villanueva, Zacatecas, atiende a 686.04 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	15.79%	El gasto en nómina del ejercicio 2020 asciende a \$4,385,736.90, representando un 15.79% de incremento con respecto al ejercicio anterior el cual fue de \$3,787,757.90.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	$(\text{Gasto en Nómina} / \text{Gasto de Operación}) * 100$	48.55%	El Gasto en Nómina del ente representa un 48.55% con respecto al Gasto de Operación	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final del Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	-47.04%	El saldo de los pasivos disminuyó en un 47.04%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones} / (\text{Pasivo} - \text{Deuda Pública})) * 100$	113.83%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 113.83% del pasivo total.	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$	31.02%	El Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Villanueva, Zacatecas, cuenta con un nivel aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	$\text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$	\$2.40	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de \$2.40 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez positivo.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos} / \text{Activo Circulante}) * 100$	0.93%	Los deudores diversos representan un 0.93% respecto de sus activos circulantes	
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	-91.65%	El saldo de los deudores disminuyó un 91.65% respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación} / \text{Ingreso Corriente}) * 100$	101.70%	El Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Villanueva, Zacatecas, cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados}/\text{Ingresos Presupuestados})-1) * 100$	-5.17%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación menor en un 5.17% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados}/\text{Egresos Presupuestados})-1) * 100$	-9.30%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 9.30% del Total Presupuestado.	
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados- Egresos Devengados	\$412,159.15	El Ingreso Recaudado en el ente fue por \$9,483,139.79, y el Egreso Devengado fue por \$9,070,980.64, lo que representa un Ahorro por \$412,159.15, en el ejercicio.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	$(\text{Monto Egreso Revisado} / \text{Total Egreso Devengado}) * 100$	113.44%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2019 fue por \$9,272,211.85, que representa el 113.44% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$8,173,557.50.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	$(\text{Monto no Solventado IGE} / \text{Total Egreso Devengado}) * 100$	0.28%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2019, la suma de acciones no solventadas sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica fue de \$23,200.02, que representa el 0.28% respecto del total del egreso devengado (\$8,173,557.50).	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	2	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2019 se determinaron 2 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	
RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEvAC)				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	N/A	La revisión y verificación del grado de cumplimiento del Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, es realizada por medio del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), sin embargo debido a las condiciones atípicas del ejercicio 2020 (pandemia SARS-Cov-2), dicha plataforma no fue habilitada por la Coordinación de SEvAC de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización	a) Alto 76% a 100% b) Medio 51% a 75% c) Bajo 26% al 50% d) Incumplimiento 0% al 25%

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			Superior y Control Gubernamental, A.C. (ASOFIS).	
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	N/A		a) Cumple 81% a 100 % b) No cumple 0% al 80%
Transparencia - Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	N/A		a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2020, Informe de Individual 2019 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

IX. FUNDAMENTO.

Por mandato constitucional, la Auditoría Superior del Estado debe de presentar a la Legislatura del Estado por conducto de la Comisión, un Informe General Ejecutivo dentro de un plazo de 90 días hábiles sobre las respuestas emitidas por las Entidades Fiscalizadas, respecto del estado que guardan las acciones promovidas contenidas en los Informes Individuales.

Lo anterior de conformidad con los artículos 71 fracción II párrafos segundo y quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Zacatecas; y 65 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

Es preciso señalar, que al momento de hacer transferencia de información sensible de acuerdo al artículo 3 fracciones I, III, IX, X, XXVII, XXXI, XXXII y XXXIII, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, al estar en los supuestos establecidos por los artículos 6 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 106 y 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, y bajo las hipótesis establecidas por los artículos 82 y 85 de la citada Ley, es necesario, previo a alguna publicación hacia la sociedad realizar el procedimiento correspondiente de

clasificación y elaboración de versión pública conforme a las disposiciones antes mencionadas, así mismo, por lo normado en el artículo 49 fracción V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo anterior, se recomienda a la autoridad receptora tratar lo contenido en el presente, acorde a la normatividad aplicable y con ello, documentar, fundar y motivar en todo momento la transferencia futura de ésta información a efecto de vincular la cadena de difusión y protección de datos reservados.

Así lo emite y firma en la Ciudad de Guadalupe, Zacatecas, a los diez (10) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C. RAÚL BRITO BERUMEN



JEFA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. HILDA LORENA ANAYA ÁLVAREZ

L. ANIBAL PÁSB/L MLRI